



Rdo: 68-081-4003-002-2021-00082-00

Pso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la Oficina de Instrumentos Públicos no registró la medida por el no pago del valor generado y el apoderado de la parte actora allega publicación de emplazamiento en periódico, sin los datos del inmueble objeto de demanda, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial el Juzgado Dispone:

Póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja ante la inadmisión del registro de la medida por el no pago del valor generado y por Secretaría procédase a su envío nuevamente informando al apoderado judicial para los efectos del pago.

Asimismo, el Juzgado le señala a la parte actora que el inmueble objeto de demanda, deberá ser identificado mediante la matricula inmobiliaria y demás datos que lo identifiquen para aquellos que se crean con derecho, lo cual no obra en la publicación de emplazamiento, tal como lo exige la regla 7 del Art.375 del C.G.P., razón para no tener en cuenta la publicación allegada.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

---

Barrancabermeja